

NOTARIA DECIMA PRIMERA

62



1	DEL CANTON
2	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
3	
4	
5	CONSTITUCION DE En la ciudad de San -
6	Francisco de Quito , -
7	LA COMPANIA Capital de la Repúbli-
8	ca del Ecuador , hoy -
9	" C. M. I. COMPANIA DE MON- día tres de Abril -
10	de mil novecientos se-
11	TAJES INDUSTRIALES S. A. " tenta y ocho , ante -
12	mí , Doctor Rodrigo --
13	Salgado Valdez , Nota-
14	CAPITAL : rio Décimo Primero del
15	Cantón Quito , compare
16	S/. 2'000.000,00 cen : El señor Licen--
17	ciado Carlos Dávalos -
18	***** Rodas , por sus propios
19	derechos y en calidad
20	de Gerente General de " Siderúrgica Ecuatoriana S. A. " ; el se-
21	ñor Ingeniero Walter Seligmann , por sus propios derechos y en -
22	calidad de Presidente de " Polimetel Compañía Limitada " ; el se
23	ñor Ingeniero Eduardo Schuster Bisquertt , en su calidad de Ge-
24	rente General de Polimetel Compañía Limitada ; el señor Carlos
25	Ceruti Gardeazábal , en su calidad de Presidente de " Edwards y
26	Ceruti, Ingeniería Industrial S. A. " , según consta de los res
27	pectivos documentos habilitantes que se agregan ; y , el señor -
28	Doctor Camilo Gallegos Domínguez , por sus propios derechos . -

1 Los comparecientes son mayores de edad , de nacionalidad ecuato-
2 riana , a excepción de los señores Eduardo Schuster Bisquertt y
3 Carlos Ceruti Gardeazábel que son chilenos , de estado civil ca-
4 sados , domiciliados en esta ciudad de Quito, a excepción del se-
5 ñor Carlos Ceruti que es domiciliado en Santiago de Chile y de -
6 paso por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obli-
7 garse, a quienes de conocer doy fe y dicen que elevan a Escritu-
8 ra Pública la minuta que me entregan , cuyo tenor literal y que
9 transcribo es el siguiente : " S E Ñ O R N O T A R I O " : En
10 su Registro de Escrituras Públicas , sírvase incorporar una del
11 siguiente tenor . - C O M P A R E C I E N T E S . Comparecen -
12 los señores : Licenciado Carlos Dávalos Rodas /, por sus propios -
13 derechos y además como Gerente General y representante legal de -
14 Siderúrgica Ecuatoriana S. A. /; señor Ingeniero Walter Seligmann
15 Muller, por sus propios derechos y en calidad de Presidente de -
16 Polimetal Compañía Limitada /; señor Ingeniero don Eduardo Schus-
17 ter Bisquertt , como Gerente General y en representación legal -
18 de Polimetal Compañía Limitada /; señor Carlos Ceruti Gardeazá-
19 bal , como Presidente y en representación legal de " Edwards y
20 Ceruti , Ingeniería Industrial S. A. " /; y , el señor Doctor -
21 don Camilo Gallegos Domínguez / por sus propios derechos; todos
22 los comparecientes casados , mayores de edad y hábiles para o--
23 bligarse , de nacionalidad ecuatoriana , a excepción de los se-
24 ñores Schuster y Ceruti que son chilenos , domiciliados en Quito,
25 menos el señor Ceruti que tiene su domicilio en Santiago de Chi-
26 le, quienes manifiestan su voluntad de constituir , como en e--
27 fecto constituyen , una Sociedad Anónima , cuyos Estatutos cons-
28 tan a continuación . - C A P I T U L O P R I M E R O . - De -



1 - -nominación , Domicilio , Plazo y Objeto . - ARTÍCULO -
2 LO PRIMERO . - Denominación . - La Compañía ⁵³
3 se denominará " C. A. I. Compañía de Montajes Industriales S.
4 A. " . - ARTÍCULO SEGUNDO . - Domicilio
5 - La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana , y su domicilio -
6 principal es la ciudad de Quito , pero podrá establecer Agencias
7 y Sucursales en cualquier otro lugar de la República o del exte
8 rior , en conformidad a las disposiciones legales aplicables . -
9 ARTÍCULO TERCERO . - Plazo . - El plazo de -
10 duración de la Compañía es de Cincuenta (50) años a contar de
11 la fecha en que esta escritura quede inscrita en el Registro --
12 Mercantil de Quito , pudiendo prorrogarse o restringirse por de
13 cisión de la Junta General de Accionistas . - ARTÍCULO
14 CUARTO . - Objeto Social . - El objeto de la
15 Compañía será actuar como contratista general para el suminis--
16 tro de servicios de ingeniería , fabricaciones , construcciones
17 civiles e industriales , transportes , mantenciones industria--
18 les y montajes industriales , mecánicos y eléctricos . - Para -
19 el cumplimiento de su objeto podrá importar y exportar materia
20 prima , así como efectuar toda clase de negocios , operaciones ,
21 y representaciones mercantiles y civiles , tanto de importación
22 como de exportación autorizados por las leyes ecuatorianas , e--
23 jercitar Agencias y representaciones y , en general , realizar
24 todos los actos , gestiones y negocios relacionados con el obje
25 to social . - CAPÍTULO SEGUNDO . - Capital y
26 acciones . - ARTÍCULO QUINTO . - El capital de
27 la Compañía es la suma de dos millones de sucres (5 / . - -
28 2'000.000,00) y está representado por dos mil acciones nomina-

tivas y ordinarias de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una -
numeradas del cero cero cero uno al dos mil , en que se encuen-
tra integralmente suscrito por los socios y pagado en un Veinte
y cinco por ciento , en conformidad a la Ley de Compañías , en
la forma siguiente : - - - - -

<u>S O C I O</u>	<u>CAPITAL /</u>	<u>Nº DE AC /</u>	<u>CAPITAL/POR PAGAR EN</u>	<u>EN PLAZO DE</u>
	<u>SUSCRITO</u>	<u>IONES</u>	<u>PAGADO</u>	<u>UN AÑO</u>
Siderúrgica Ecuatoria				
na S. A.	S/. 600.000	600	150.000	450.000
Polimetal Cia. Ltda.	300.000	300	75.000	225.000
Ing. Walter Seligman	50.000	50	12.500	37.500
Lcdo. Carlos Dávalos	50.000	50	12.500	37.500
Edwards y Ceruti, In-				
geniería Industrial S.A.	980.000	980	245.000	735.000
Dr. Camilo Gallegos -				
Domínguez	20.000	20	5.000	15.000
T O T A L E S	S 2'000.000	2.000	500.000	1'500.000

ARTICULO SEXTO . - Se emitirán acciones que lle-
ven la firma , en sus títulos , del Presidente y del Gerente Ge-
neral . - Hasta que se haga esta emisión podrán otorgarse certi-
ficados provisionales o resguardos . - ARTICULO SEP-
TIMO . - Las acciones son negociables e indivisibles . - -

ARTICULO OCTAVO . - Responsabilidad .
- Los accionistas son responsables únicamente por el monto de -
sus acciones . - Cada acción tiene derecho a voto en la Junta -
General , en proporción a su valor pagado . - ARTICULO

NOVENO . - Decisiones Importantes . -
Para aprobar el aumento o disminución del capital la transforma



1 - - ción , fusión , disolución anticipada o , en general , cual
2 quier modificación de los Estatutos , la Junta General deberá -
3 tener , en primera convocatoria , un quorum de por lo menos las
4 dos terceras partes del capital social pagado . - En la segunda,
5 solo una tercera parte del capital social pagado y si tampoco -
6 se reune el quorum en ésta , expresando el particular en la
7 convocatoria , se reunirá la Junta General de Accionistas con
8 el número de accionistas presentes . - A R T I C U L O D E -
9 C I M O . - Administración de la Compañía . - El gobierno de la Compañía se ejercitará por medio de
10 la Junta General de Accionistas y su administración por el Di--
11 rectorio , el Presidente y el Gerente General . - C A P I T U -
12 L O T E R C E R O . - De la Junta General . - - A R - -
13 T I C U L O D E C I M O P R I M E R O . - Importancia . - -
14 La Junta General , formada por los accionistas legalmente convu
15 cados y reunidos , es el órgano supremo de la Compañía . - A R -
16 T I C U L O D E C I M O S E G U N D O . - Las reuniones de
17 la Junta General serán ordinarias y extraordinarias . - Las or
18 dinarias se realizarán en el domicilio principal de la Compañía
19 , dentro del primer trimestre de cada año , previa convoca-
20 toria que se realizará mediante publicación en uno de los perió
21 dicos de mayor circulación de la ciudad de Quito , efectuada --
22 por el Presidente y/o el Gerente General , con diez días de an-
23 ticipación , por lo menos , a la fecha de la reunión . - Podrán
24 realizarse también Juntas Generales Extraordinarias las que se-
25 rán convocadas en igual forma , para cualquier fecha por el Pre
26 sidente y/o Gerente General , con diez días de anticipación , -
27 por lo menos , a la fecha de la reunión . - Las Juntas Genera-
28

1 les Extraordinarias deberán ser convocadas por el Presidente -

2 y/o el Gerente General , cuando lo solicite el Directorio o por

3 decisión propia . - el Comisario y la Superintendencia de Com-

4 pañas tienen también facultad para convocar a la Junta General,

5 en los casos que dispone la ley . * Las Juntas Generales Extra-

6 ordinarias tendrán lugar en el domicilio de la Compañía . - Sin

7 embargo , de estar presente el ciento por ciento del capital so-

8 cial pagado , podrán realizarse Juntas Generales Extraordina-

9 rias en cualquier lugar del país sin necesidad de convocatoria

10 previa , de acuerdo al Artículo Doscientos ochenta de la Ley de

11 Compañías . - A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O ✓

12 -Trascendencia de las Decisiones . - Las decisiones de la -

13 Junta General obligan a todos los accionistas de la Compañía ,

14 presentes o ausentes , hayan estado de acuerdo con ellos o no ,

15 dejando a salvo el derecho de oposición que tienen los acciona-

16 tas conforme la ley . - A R T I C U L O D E C I M O C U A R

17 T O . - Q u o r u m . - Para que pueda instalarse la Junta Ge-

18 neral , se requerirá en la primera convocatoria un quorum repre-

19 sentado por accionistas que tengan por lo menos el cincuenta y

20 uno por ciento del capital social pagado . - Si no se consigue

21 re este quorum , se convocará a una segunda reunión , la que po-

22 drá realizarse con el número de accionistas que asistan , salvo

23 lo dispuesto anteriormente para el caso de decisiones importan-

24 tes . - A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O . - Repre-

25 sentación de los accionistas . - - Los accionistas podrán -

26 concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de -

27 un apoderado constituido notarialmente o mediante carta dirigi-

28 da al Gerente General , la cual deberá anexarse al acta corres-



1 - - pendiente y quedar en el archivo de la Compañía . - A R - - 65

2 T I T U L O D E C I M O S E X T O - Resoluciones de la

3 Junta General . - Salvo las excepciones previstas en la ley ,

4 las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría ab-

5 soluta de votos del capital social pagado concurrente a la reu-

6 nión . - Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a -

7 la mayoría numérica . - En caso de empate se someterá el asun-

8 to a una nueva votación y , de surgir un nuevo empate , la reso-

9 lución quedará para una nueva Junta General . - A R T I C U L O --

10 L O D E C I M O S E P T I M O . - Atribuciones y deberes

11 de la Junta General . - - Son atribuciones y deberes de la

12 Junta General , a más de los señalados por la Ley : a) Elegir

13 por un período de dos años al Presidente y al Gerente General y

14 fijar sus remuneraciones ; - b) Elegir un Directorio , el que

15 estará constituido por cuatro miembros titulares y cuatro suplen-

16 tes personales ; - c) Elegir por el período de un año al Comi-

17 tario ; - d) Acordar cambios sustanciales en el giro de los ne-

18 gocios sociales ; - e) Reformar este contrato social ; - f) -

19 Decidir sobre el aumento o disminución del capital , la prórro-

20 ga del plazo de funcionamiento , la fusión , transformación ,

21 disolución anticipada y liquidación de la sociedad , designando

22 en este último caso a los liquidadores ; - g) Conocer sobre la

23 marcha administrativa de la sociedad y resultados de las opera-

24 ciones sociales , para lo cual serán presentadas por el Gerente

25 General , con la aprobación previa del Directorio , las cuentas

26 de pérdidas y ganancias , los balances y cualquier otro dato --

27 contable que solicite ; - h) Resolver acerca de la emisión de

28 obligaciones ; - i) Resolver acerca del destino de las utilida

e.c.c.

NOTARIA DECIMO PRIMERA

des ; - j) Fiscalizar las actuaciones de los administradores de la Compañía ; - k) Resolver , en general , cualquier asunto que

sea presentado por el Directorio , el Gerente General o el Presidente , o que decida estudiarlo por sí mismo , siempre que el

asunto en mención sea puntualizado en la respectiva convocatoria . - CAPITULO CUARTO . - Del Directorio ,

Del Presidente , Del Gerente General , y del Comisario . -

ARTICULO DECIMO OCTAVO . - Del Directorio . -

La Junta General eligirá cuatro miembros para - que integren el Directorio que es el órgano permanente de Dirección de la Compañía . -

Los Directores durarán dos años en el

ejercicio de sus funciones , pudiendo ser reelegidos indefinidamente . -

Para ser Director no se requiere ser accionista de -

la Compañía . - Para que pueda reunirse el Directorio requerirá

un quorum de por lo menos de tres de sus miembros . - ARTICULO DECIMO NOVENO . -

Son deberes y atribuciones del Directorio : a) Aprobar el presupuesto de la Compañía ,

que presentará a su consideración el Gerente General ; - b) Conocer y aprobar el balance anual , las cuentas de ganancias y -

pérdidas y demás informes de los Administradores , antes de su presentación a la Junta General de Accionistas ; - c) Controlar

las actuaciones y desenvolvimiento de los funcionarios y administradores de la Compañía ; - d) Designar el personal de la Compañía ,

cuyas remuneraciones sean superiores a trescientos mil sures anuales ; - e) Autorizar operaciones y contrato cuyo -

monto exceda de cinco millones de sures , así como la venta , hipoteca , permuta o enajenación de bienes inmuebles de la Compañía ; - f) Autorizar el otorgamiento de garantías , sean es-



1 - - tas reales y/o personales ; - g) Dar instrucciones al Ge-
2 rente General , para el mejor ejercicio de sus funciones ; - -
3 h) Decidir sobre la apertura y clausura de sucursales y agen--
4 cias ; i) Realizar cambios en el presupuesto de la Compañía ,
5 a pedido del Gerente General ; - j) Resolver los asuntos que -
6 sumeta a su consideración el Gerente General ; - k) Revisar el
7 movimiento económico de la Compañía tantas veces cuantas estime
8 necesarias ; - l) Recabar informes de los funcionarios , admi-
9 nistradores , empleados y trabajadores de la Compañía cuando lo
10 estime conveniente ; - ll) Designar el Director que en conjun-
11 to con el Presidente y/o Gerente General podrá girar contra las
12 cuentas corrientes bancarias de la Compañía y realizar operacio-
13 nes bancarias . - Si la Junta General no estima del caso el --
14 nombramiento del Directorio , las atribuciones aquí establecidas
15 para éste corresponderán también a la Junta General . - A R -
16 T I C U L O V I G E S I M O . - El Directorio señalará la -
17 frecuencia con que ha de reunirse conforme lo requieran los in-
18 tereses de la sociedad . - La convocatoria se realizará median-
19 te esquela , con cargo de recepción , que deberá llegar a los -
20 Directores con una anticipación no menor de dos días . - A R -
21 T I C U L O V I G E S I M O P R I M E R O . - Las decisio--
22 nes del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los miem-
23 bros concurrentes . - En caso de empate se realizará una nueva
24 reunión del Directorio y , de producirse un nuevo empate , se -
25 llevará el asunto a conocimiento de la Junta General . - A R -
26 T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O . - Las decisiones
27 de la Junta General y del Directorio constarán en los respecti-
28 vos libros de Actas que llevará el Gerente General , los que se

1 rán rubricados con las firmas del Presidente y del Gerente Gene-

2 ral . - A R T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O . -

3 D e l P r e s i d e n t e . - El Presidente de la Compañía -

4 lo será también de la Junta General y del Directorio y tiene --

5 las siguientes funciones : a) / Convocar a sesiones de Junta Gene-

6 ral y del Directorio y presidirlas ; - b) / Controlar el movi- -

7 miento económico así como la marcha y administración de los nego-

8 cios de la sociedad ; - c) / Suscribir las comunicaciones que con-

9 tituyen resoluciones del Directorio o de la Junta General ; - -

10 d) / Representar legalmente a la Compañía , junto con el Gerente

11 General , para obligarse en contratos cuya cuantía exceda de --

12 Tres millones de sucres ; para la suscripción de escrituras pú-

13 blicas de cualquier género y otorgamiento de garantías ; - e) /

14 Prestar su contingente al Gerente General para la mejor adminis-

15 tración de la sociedad ; - f) / Abrir cuentas corrientes banca-

16 rias , girar y sobre girar en ellas y realizar toda clase de ope-

17 raciones bancarias conjuntamente con el Gerente General y/o el

18 Director que el Directorio designe . - A R T I C U L O V I -

19 G E S I M O C U A R T O . - El Presidente durará dos años -

20 en sus funciones , pudiendo ser reelegido indefinidamente . - -

21 Para ser Presidente no se requiere ser accionista . - A R T I -

22 C U L O V I G E S I M O Q U I N T O . - D e l G e r e n -

23 t e G e n e r a l . - El Gerente General es el representa-

24 te legal de la Compañía , ejerciendo estas funciones tanto en -

25 actos judiciales como extrajudiciales . - será nombrado por un

26 período de dos años pudiendo ser reelegido indefinidamente . -

27 Para ser Gerente General no se requiere ser accionista . - A R -

28 T I C U L O V I G E S I M O S E X T O . - A más de las a--



1 - - tribuciones señaladas por la Ley , el Gerente General tendrá
2 las siguientes : a) Nombrar y remover a los empleados y traba-
3 jadores de la Compañía , así como , señalar sus remuneraciones
4 cuando éstas sean inferiores a Veinte y cinco mil sucres mensua-
5 les , de acuerdo con el presupuesto de la misma ; - b) Organi-
6 zar las dependencias de la Compañía ; - c) Asignar funciones a
7 los empleados y trabajadores de la Empresa supervisando que -
8 las cumplan ; - d) Dirigir el movimiento económico - financiero
9 de la Compañía . - Está facultado para girar contra las cuentas
10 corrientes bancarias de la Compañía con la firma conjunta del --
11 Presidente y/o del Director que el Directorio designe ; - e) -
12 Entregar al Directorio y a la Junta General así como al Comisa-
13 rio , los inventarios , Balances , Cuentas de Resultados de ca-
14 da período fiscal y demás informes a que está obligado de acuer-
15 do con la ley ; - f) Tener a su cargo la Caja , Cuenta Corrien-
16 te y Cartera de Valores ; - g) Suscribir las comunicaciones --
17 que se requieran en representación de la Compañía , salvo las
18 que constituyen resoluciones de la Junta General y del Directo-
19 rio ; - h) Llevar los libros de Actas de Accionistas y los de-
20 más que debe tener la Compañía de acuerdo con la ley ; - i) --
21 Presentar un informe anual a consideración de la Junta General
22 de Accionistas y del Directorio ; - j) Cuidar del archivo de -
23 la Compañía ; - k) Suscribir a nombre de la Compañía , escri-
24 tos judiciales o extrajudiciales ; - l) Representar legalmen-
25 te a la Compañía por sí solo cuando ésta suscriba o celebre con-
26 tratos de hasta un monto de Tres millones de sucres . - Trátán-
27 dose de contratos de más de Tres millones de sucres y hasta --
28 Cinco millones de sucres deberá comparecer conjuntamente con el

1 Presidente de la Compañía ; y para la suscripción de contratos

2 de valor superior a Cinco millones de sucres ambos dignatarios

3 deberán tener , además , autorización previa del Directorio . -

4 Representará también a la Compañía , conjuntamente con el Presi

5 dente , en la venta , permuta , hipoteca o enajenación de bie--

6 nes inmuebles de la Compañía , o de bienes muebles cuyo valor -

7 sea superior a Tres millones de sucres , así como en el otorga-

8 miento de toda clase de garantías ; - y , m) Cumplir y hacer -

9 cumplir los Estatutos de la Sociedad . - A R T I C U L O V I -

10 G E S I M O S E P T I M O . - D e l C o m i s a r i o . - -

11 La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario el cual -

12 durará un año en el ejercicio de sus funciones , pudiendo ser -

13 reelegido indefinidamente . - Para ser Comisario no se requiere

14 ser accionista de la Compañía . - A R T I C U L O V I G E -

15 S I M O O C T A V O . - El Comisario deberá examinar el Ba--

16 lance , Libros , Valores , Caja , Comprobanes de Ingresos y L-

17 gresos , Cuentas Corrientes y demás documentos relacionados con

18 la administración de la Empresa . - Presentará un informe deta

19 llado del movimiento de la Compañía a consideración de la Junta

20 General de Accionistas , de la cual depende directamente . - -

21 C A P I T U L O Q U I N T O . - Distribución de Utilida--

22 des . - - A R T I C U L O V I G E S I M O N O V E N O . -

23 U t i l i d a d e s . - Anualmente , después del Balance Gene--

24 ral , la Junta de Accionistas resolverá sobre el destino de las

25 utilidades , debiendo establecer la reserva legal del diez por

26 ciento , la que podrá ser aumentada de decidirlo así la Junta .

27 Por el excedente , la Junta General podrá resolver su capitali-

28 zación , reinversión o reparto entre los accionistas en propor-



1	- - ción a sus acciones , conforme la ley . - C A P I T U L O	38
2	S E X T O . - Generalidades . - - A R T I C U L O T R I G E	
3	S I M U . - La sociedad no podrá dar avales , salvo resolución	
4	del Directorio . - Si los representantes legales de la Compañía	
5	procedieren a dar tales avales sin autorización , estos serán -	
6	nulos y ellos responderán pecunariamente de cualquier perjuicio	
7	que pudiere sufrir la Compañía por este motivo , sin perjuicio	
8	de lo dispuesto en el Artículo once de la Ley de Compañías . -	
9	A R T I C U L O T R I G E S I M O P R I M E R O . - S u b -	
10	r o g a c i o n e s . - En caso de enfermedad , renuncia o im-	
11	posibilidad de actuar del Presidente y/o Gerente General , las	
12	subrogaciones se harán de la siguiente manera : El Presidente -	
13	será subrogado por el Gerente General , y el Gerente General se	
14	r á subrogado por el Director o la persona que el Directorio de-	
15	signe . - A R T I C U L O T R I G E S I M O S E G U N D O .	
16	- El Directorio para casos específicos , podrá autorizar la a--	
17	pertura y operación de cuentas corrientes bancarias con una so-	
18	la firma , pudiendo ser ésta indistintamente del Presidente , -	
19	Gerente General u otro empleado de la Compañía . - A R T I C U	
20	L O T R I G E S I M O T E R C E R O . - C a r g o s r e m u	
21	n e r a d o s . - Los accionistas podrán desempeñar cargos re-	
22	munerados en la Sociedad , pero no podrán disponer de ningún ob	
23	jeto o producto de la misma ni aprovechar en beneficio propio --	
24	los servicios de los empleados de la Compañía . - A R T I C U -	
25	L O T R I G E S I M O C U A R T O . - Será causa de disolu	
26	ción anticipada de la Compañía la pérdida en cualquier ejerci--	
27	cio del cincuenta por ciento del capital social y demás puntue	
28	lizados en el Artículo trescientos noventa y cuatro de la Ley -	

de Compañías . - ARTICULO TRICESIMOQUIN

T O . - Para proceder a la liquidación de la Compañía , en cual

quiera de los casos previstos por la ley o estos Estatutos , la

Junta General de Accionistas designará un liquidador , quien --

procederá en conformidad a la ley . - D I S P O S I C I O N -

T R A N S I T O R I A . - Los comparecientes autorizan al Doc-

tor Luis Labra Moya para que , con su sola firma , realice las

diligencias para el perfeccionamiento de esta escritura y com--

pleto establecimiento de la Compañía . - Así mismo para que --

convoque a la primera sesión de la Junta General de Socios que

deberá elegir los Funcionarios y aprobar la Constitución de la

Compañía . - DOCUMENTOS HABILITANTES .-

Se insertan como documentos habilitante : - Nombramiento del -

señor Licenciado Carlos Dávalos Rodas , como Gerente General de

" Siderúrgica Ecuatoriana S. A. " ; - Nombramiento del señor --

Ingeniero don Eduardo Schuster Bisquertt , como Gerente General

de " Polimetall Compañía Limitada " ; - Acta de " Edwards y Ceru

ti , Ingeniería Industrial S. A. " , en que consta la persone-

ría del señor Carlos Ceruti Gardeazábal ; - Resolución número -

Ciento noventa y tres del Ministerio de Industrias , Comercio e

Integración , autorizando a " Edwards y Ceruti , Ingeniería In-

dustrial S. A. " para invertir en esta sociedad ; - Certifica-

do del Banco de Los Andes de haberse depositado en la Cuenta -

de Integración de Capital los valores correspondientes . - - -

Usted , señor Notario , se dignará agregar las demás cláusulas

de estilo . - - Hasta aquí la minuta que se halla firmada por

el Doctor Luis Labra Moya , con matrícula número un mil tres--

cientos dos del Colegio de Abogados de Quito , la misma que los



1 - - comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y
 2 leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario
 3 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. - -
 4 (firmado) Señor Licenciado Carlos Óvalos Rodas ✓ - (firma-
 5 do) Señor Ingeniero Eduardo Bonuster Bisquertt ✓ (firmado)
 6 Señor Carlos Ceruti Gardeazábal ✓ - (firmado) Señor Ingeniero
 7 Walter Seligman Muller ✓ - (firmado) Señor Doctor Camilo Ga-
 8 lleros Domínguez ✓ (firmado) El Notario, Doctor Rodrigo --
 9 Salgado Valdez. - - D O C U M E N T O S H A B I L I T A N -
 10 T E S . - - Quito, a primero de Junio de mil novecientos se-
 11 tenta y seis. - Señor Licenciado Carlos Óvalos Rodas. - Ciu-
 12 das. - - Estimado señor: - Úmpleme llevar a su conocimiento -
 13 que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía --
 14 " Quirúrgica Ecuatoriana S. A. ", en sesión de Mayo veinte y
 15 ocho del presente año, eligió a usted por unanimidad G e r e n
 16 t e G e n e r a l de la Compañía, por el período de dos a--
 17 ños, con todos los deberes y atribuciones señalados en los Es-
 18 tatutos de la Sociedad en vigencia, protocolizados ante el Nota-
 19 rio, Doctor Alejandro Traya, el cuatro de Enero de mil nove--
 20 cientos cuarenta y sus reformas, la última de las cuales fue r-
 21 protocolizada ante el Notario, Doctor Ulpiano Gaybar Mora, el
 22 trece de Marzo de mil novecientos setenta y cinco e inscrita --
 23 con el número veinte y uno, Tomo siete del Registro Industrial,
 24 de acuerdo con la Ley. - Dentro de sus atribuciones, usted e-
 25 jercerá la representación judicial y extrajudicial de la Socie-
 26 dad, independientemente del Presidente. - En el ejercicio de
 27 sus funciones, usted reemplaza al Ingeniero Walter Seligmann,
 28 quien ha sido designado Vicepresidente Ejecutivo. - Particu--

E.C.C.

NOTARIA DECIMO PRIMERA

25 VIII-77

lar que comunicamos a usted para los fines legales consiguientes.

- Muy atentamente , (firmado) Hans Neustaetter , Presidente .

- (firmado) Martha Granda , Secretaria . - - a c e p t o el -

cargo para el cual se me designa con el nombramiento que antecede

de . - (firmado) Licenciado Carlos Dávalos Rodas . - Quito ,

Junio primero de mil novecientos setenta y seis . - - Con esta

fecha queda inscrito el presente documento bajo el número un --

mil setecientos cuatro del Registro de Nombres , como - -

ciento siete . - Quito , a veinte y seis de Julio de mil nove--

cientos setenta y seis . REGISTRO MERCANTIL . - La Regis--

tradora , (firmado) Piedad M. Jálvez . - Pique un sello . - -

- Quito , Enero veinte y uno de mil novecientos setenta y seis .

- Señor Ingeniero Eduardo Schuster Bisquertt . - C i u d a d . -

Estimado señor : Cúpleme comunicar a usted que la Junta Gene--

ral Extraordinaria de Accionistas de la Firma POLIPETAL CIA. --

LTDA., realizada el diez y seis del presente mes y en razón de

haberse producido la vacante de la Gerencia General , acordó -

encargar a usted estas delicadas funciones y la dirección de la

firma , cumpliendo las funciones que están puntualizadas en los

Estatutos de la Compañía , Artículo Décimo - " Del Gerente Gene

ral " . - Esta decisión la tomamos , de acuerdo a lo que dispo

ne el Artículo Séptimo , inciso ñ) de los Estatutos de la compa

ñía , la misma que se constituyó con fecha Julio seis , mil no-

vecientos setenta y tres , ante el Notario Doctor Alpiano Gay--

bor Mora y que fue inscrita en el Registro Mercantil en Guaya--

quil , el cuatro de Octubre , mil novecientos setenta y tres .

- De acuerdo con el Artículo sexto de los mencionado Estatutos,

usted tendrá conjuntamente con el Gerente Administrativo o con



1 - - el Presidente , la representación legal , judicial y extra
2 judicial de la compañía . - La duración en el cargo será de Un
3 - año , con la remuneración mensual de siete mil sucres . - Apro-
4 vecho la oportunidad para agradecer a usted por su colaboración.
5 - Muy atentamente , POLIMETAL CIA. LTDA. (firmado) Ingeniero
6 Walter Seligmann , Presidente . - A c e p t o el nombramiento
7 bajo las estipulaciones indicadas en la presente . - (firmado)
8 Ingeniero Eduardo Schuster Bisquertt . - - Queda inscrito este
9 Nombramiento de fojas cinco mil ciento ochenta a cinco mil cien
10 tos ochenta y uno del Registro Mercantil y anotado bajo el núme
11 ro cuatro mil cuarenta y nueve del Repertorio . - Archivándose
12 los Certificados de Registro y Defensa Nacional . - Guayaquil ,
13 a diez y seis de Marzo de mil novecientos setenta y seis . - -
14 El Registrador Mercantil . - (firmado) Abogado Néstor Miguel
15 Alcívar Andrade , Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil .
16 - Sigue un sello . - - - I N S T R U C I O N A C T A . - - -
17 EDUARDO Y CERUTI , INGENIERIA INDUSTRIAL S. A. . - En San-
18 tiago de Chile , a tres de Noviembre de mil novecientos seten-
19 ta y siete , ante mí , Enrique Morgan Torres , Notario Público
20 de este Departamento y testigos cuyos nombres al final se con--
21 signan comparece : Don Fernando Guarello Zegers , chileno , casa
22 do , abogado , domiciliado en Agustinas número mil ciento ochen-
23 ta y cinco , Novena piso , cédula de identidad número tres mi--
24 llones ciento ochenta y seis mil ciento treinta y ocho de San--
25 tiago , mayor de edad a quien conozco y expone : Que debidamente
26 facultado viene a reducir a escritura pública las partes parti-
27 nentes de la siguiente acta: Reunión número ciento sesenta .
28 - El día primero de Septiembre de mil novecientos setenta y - -

e.c.c.

NOTARIA DECIMO PRIMERA

siete , en su sede social de Avenida Pedro de Valdivia número
doscientos treinta y tres en Santiago , se efectuó la reunión -
del Directorio de Edwards y Ceruti , Ingeniería Industrial So-
ciedad Anónima . - Asistencia : Asistieron los siguientes señores
Directores : Alberto Araya Guzmán , Raúl Bernabé Contreras,
Carlos Ceruti Gardeazábal , Fernando Ceruti Gardeazábal , Fernan-
do Suarelló Legers , José Harnauer López , Hernán Restini Cal-
vo y Hugo Rocco Quiroz . - P r e s i d e n t e y S e c r e -
t a r i o : Por acuerdo de los señores Directores , presidió la
reunión el señor Carlos Ceruti Gardeazábal y actuó de Secreta-
rio el señor Fernando Ceruti Gardeazábal . - Hora : Se abrió la
sesión a las diez y ocho horas quince minutos . - P i n c o . - En
relación con las operaciones de la Sociedad en el Ecuador , se
acuerda lo siguiente : d / Constituir una Sociedad en la Repú-
blica del Ecuador y participar en ella como socios o accionistas
fundadores junto con los señores Carlos Dávalos Rodas , Walter
Seligmann Muller , Eduardo Schuster Bisquertt y las Empresas --
Hidráulica Ecuatoriana S. A. y Polimetal Compañía Limitada , -
entre otras . - El objeto principal de esta sociedad será el ag-
tuar como contratista general para el suministro de ingeniería,
fabricaciones , construcciones , transportes y montajes indust-
riales , mecánicos y eléctricos ; e / Autorizar al Presidente,
señor Carlos Ceruti G. , para que represente a Edwards y Ceruti
Ingeniería Industrial S. A. ante las autoridades y organismos -
de la República del Ecuador en todo aquellos trámites y diligen-
cias indispensables para la constitución de la Compañía señalada
en el inciso d / anterior , pudiendo suscribir los documentos,
contratos , solicitudes , etcétera que fueran pertinentes y re-



1 - - cabar las autorizaciones que procedieren . - A tal efecto ,
2 queda autorizado para establecer y suscribir capitales, formas
3 de pago , modalidades y plazos y demás estipulaciones de los --
4 contratos e peticiones , sin limitación alguna , incluso la de-
5 signación del nombre definitivo de la Sociedad Anónima que se -
6 pudiere formar ; f / Para el efecto se señalar el Capital de -
7 la Compañía en formación , se precisa que el capital mínimo se-
8 rá de dos millones de sucres y que del mismo , " Edwards y Ceru-
9 ti Ingeniería Industrial S. A. " suscribirá, a lo menos , nove-
10 cientos ochenta mil sucres . - Siete . - Facultar al abogado se
11 ñor Fernando Cuarello Zegers para reducir a escritura pública -
12 el todo o parte de la presente acta . - No habiendo otros asun-
13 tos en tabla , el Presidente levantó la sesión cuando eran las
14 diez y nueve horas treinta minutos . - C. Ceruti G. - F. Ceruti
15 G. - F. Cuarello Z. - R. Bernabé C. - H. Restini C. - Conforme
16 con su original que rola a fojas trescientos setenta y nueve a
17 fojas trescientos ochenta y siete del Libro de Actas respectivo
18 que he tenido a la vista . - En Comprobante previa lectura firma
19 con los testigos de este domicilio que lo fueron : Doña Raquel
20 Vivanco Escudero y doña Noemí Riquelme Rojas . - Se dio copia .
21 - Se pagó el impuesto fiscal de ciento setenta y un pesos . - -
22 Doy fe . - F. Cuarello Z. - Raquel Vivanco E. - N. Riquelme -
23 R. - E. Morgan T. - Pasó ante mí , firmo y selo esta prime-
24 ra copia . - (firmado) Ilegible . - - Número Catorce cincuen-
25 ta y tres cincuenta y dos . - el Ministerio de Justicia de Chi-
26 le , C e r t i f i c a la autenticidad de la firma de don : En-
27 rique Morgan T , Notario de Santiago . - Santiago , diez y seis
28 de Noviembre de mil novecientos setenta y siete . - (firmado)

E.C.C.

NOTARIA DECIMO PRIMERA

1 Uraldo Moya Farraguz , Jefe de Oficina , Oficial de Legaliza-

2 ciones . - - Sigue un sello . - - Número Diez y seis setenta y

3 uno noventa y ocho . - Legalizada en el Ministerio de Relacio-

4 nes Exteriores de Chile la firma Uraldo Moya , Funcionario autg

5 rizado de la oficina de Legalizaciones del Ministerio de Justia

6 cia . - (firmado) José Maza Lyon , Oficial de Legalizaciones.

7 - Santiago , diez y seis de Noviembre de mil novecientos seten-

8 ta y siete . - Sigue un sello . - - - J O R N A L I S T A D O D E L

9 E C U A D O R . - El Infrascrito Cónsul del Ecuador en Santia

10 go de Chile , certifica que la firma y rúbrica del señor José -

11 Maza Lyon , Oficial de Legalizaciones del Ministerio de Relacio

12 nes Exteriores de Chile , son auténticas , siendo las mismas --

13 que usa en todos sus actos . - Santiago , a veinte y uno de No-

14 viembre de mil novecientos setenta y siete . - (firmado) Ma--

15 nuel Rodríguez Urdóñez , Cónsul del Ecuador , Santiago - Chile.

16 - Sigue un sello . - - - R E P U B L I C A D E L E C U A -

17 D O R . - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES . - Legalización

18 número : Seiscientos sesenta y cinco . - Quito , a trece de Ene

19 ro de mil novecientos setenta y ocho . - C e r t i f i c o q u e

20 la firma precedente de Manuel Rodríguez Urdóñez , Cónsul del E-

21 cuador en Santiago de Chile , es auténtica . - (firmado) Ra--

22 món Valdez Ballén , Director del Departamento de Legalizaciones

23 y Pasaportes . - Sigue un sello . - - - R E S O L U C I O N -

24 NUMERO CIENTO NOVENTA Y TRES . - EL SUBSECRETARIO DE COMER

25 CIO , DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION . -

26 E N U S O de las facultades conferidas por el Decreto Supremo

27 número Setecientos ochenta y nueve , de once de Septiembre de mil

28 novecientos setenta y cinco ; y , V I S T O S los Decretos Su



- - - - - premos números novecientos setenta y cuatro , de treinta de
 Junio de mil novecientos setenta y uno y Novecientos - A , del 2
 diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis , la solici-
 tud y la documentación presentadas , R E S U L T A : ☒ A u --
 t o r i z a r la inversión extranjera directa que en la cons-
 titución de la Compañía " C. M. I. COMPAÑIA DE MONTAJES INDUS-
 TRIALES S. A. " , realizará en dólares norteamericanos por el -
 equivalente a Novecientos ochenta mil euros (\$/. 980.000,00)
 la compañía " Edwards y Ceruti , Ingeniería Industrial S. A. " ,
 de nacionalidad chilena . ☒ C. M. I. COMPAÑIA DE MONTAJES IN-
 DUSTRIALES S. A. " , tendrá por objeto social : Actuar como con-
 tratista general para el suministro de servicios de ingeniería,
 fabricaciones , construcciones civiles e industriales , trans-
 portes , mantenciones industriales y montajes industriales , me-
 cánicos y eléctricos . - Para el cumplimiento de su objeto po-
 drá importar y exportar materia prima , así como efectuar toda
 clase de negocios , operaciones y representaciones mercantiles
 y civiles , tanto de importación como de exportación autoriza-
 dos por las leyes ecuatorianas , ejercitar agencias y represen-
 taciones y , en general , realizar todos los actos , gestiones
 y negocios relacionados con el objeto social . - " C. M. I.
 COMPAÑIA DE MONTAJES INDUSTRIALES S. A. " , es una empresa mix-
 ta según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extran-
 jeros y sus Reformas , ya que el cuarenta y nueve por ciento --
 del capital social corresponde a inversión extranjera directa y
 el resto es inversión nacional . - " La Compañía chilena Ed-
 wards y Ceruti , Ingeniería Industrial S. A. " deberá remitir
 a este Portafolio , una copia del registro de la inversión ex-

e.c.c.

NOTARIA DECIMO PRIMERA

trajera directa , conferida por el Banco Central del Ecuador.

- " C. M. I. COMPAÑIA DE MONTAJES INDUSTRIALES S. A. " , tendrá el domicilio principal en la ciudad de Quito , pudiendo establecer Agencias y Sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior . - El capital social inicial es de Dos millones de sucres en total . - COMUNICADO . - Dado en Quito , a dos de Marzo de mil novecientos setenta y ocho . - (firmado) Milton

Cevallos Rodríguez , Subsecretario de Comercio e Integración .-

(firmado) Arturo Naranjo , Director Administrativo Financiero . - - - B A N C O D E L O S A N D E S X- ACREDITE-

SE A : Un mil ciento dos . - Depósitos de plazo menor . Cuenta Integración de Capital C. M. I. COMPAÑIA DE MONTAJES INDUSTRIALES S. A. . - Quito , Marzo veinte y nueve de mil novecientos setenta y ocho . - CON DEBITO A : Uno cero cero dos . - Cheques y valores de cobro inmediato . - P O R : Valor del depósito regularizado para Cuenta Integración de Capital , a nombre de la Compañía en formación que se denominará C. M. I. COMPAÑIA DE MONTAJES INDUSTRIALES S. A. con los siguientes aportes : Siderúrgica - Ecuatoriana S. A. . . . Ciento cincuenta mil sucres . - Polimetálica Cía. Ltda. . . . Setenta y cinco mil sucres . - Ingeniero - Walter Seligmann . . . Doce mil quinientos sucres . - Licenciado Carlos Dávalos . . . Doce mil quinientos sucres . - Edwards y Ceruti , Ingeniería Industrial S. A. . . . Doscientos cuarenta y cinco mil sucres . - Doctor Camilo Gallegos Domínguez Cinco mil sucres . - quinientos mil sucres (S/. 500.000,00) . - Preparado por : Lhda. . - (firmado) ilegible , Firma Autorizada . - Sigue un sello . - - - Guayaquil , seis de Octubre de mil novecientos setenta y tres . - Señor Ingeniero Walter --



1 - - Seligmann . - Ciudad . - De mis consideraciones : Por me-- }
2 dio de la presente me permito informarle que en sesión de Junta
3 General de Accionistas realizada el día de ayer cinco de Octu--
4 bre del presente año , usted ha sido designado para desempeñar
5 las funciones de Presidente de la Empresa " Polimetal " Cía.
6 Ltda. , por el tiempo determinado en los Estatutos de la Compa-
7 ñía . - Al comunicarle este particular me permito hacerle llegar
8 a usted mis efusivas congratulaciones , en la seguridad de que -
9 usted aportará con sus ejecutorias para la buena marcha y fines
10 que persigue la Empresa . - Para constancia firmamos , (firma-
11 do) Licenciado Carlos Dávalos , Secretario Ad - hoc . - - Yo -
12 acepto el nombramiento . (firmado Ingeniero Walter Seligmann.
13 - queda inscrito este Nombramientos de fojas diez y seis mil --
14 ciento ochenta y tres a diez y seis mil ciento ochenta y cuatro
15 número dos mil setecientos cincuenta y siete del Registro Mercan
16 til , anotado bajo el número quince mil ochocientos noventa y -
17 cuatro del Repertorio . - Archivándose los certificados de Re--
18 gistro y Defensa Nacional . - Guayaquil , siete de Noviembre . -
19 de mil novecientos setenta y tres . - El Registrador de la Pro-
20 piedad , (firmado) Doctor José Santiago Castillo Barredo . -
21 Sigue un sello . - - - ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDI
22 NARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE SIDERURGICA ECUATORIANA S. A.
23 DICIEMBRE VEINTE Y TRES , MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE . - -
24 En las oficinas de la Compañía Siderúrgica Ecuatoriana S. A. ,
25 situadas en las calles Sabanilla y General Guerrero de la Parro
26 quia Cotacollao , Cantón Quito , se constituye la Junta General
27 Extraordinaria de Accionistas , el día viernes Diciembre veinte
28 y tres , mil novecientos setenta y siete , presidida por el se-

1 Por Hans Neustaetter y con la asistencia de los señores Juan Pe-

2 dro Bluhm , Licenciado Carlos Dávalos Rodas e Ingeniero John --

3 Neustaetter . - Actúa de Secretaria , la señorita Martha Granda.

4 - El Presidente solicita a Secretaría verifique el quorum , la

5 misma que informa que se encuentra presente todo el capital social

6 de la Empresa , en la siguiente forma : Hans Neustaetter , por

7 sus propios derechos y en representación del Ingeniero Walter -

8 Seligmann . . . Veinte y cuatro millones de sucres . - Juan Pe-

9 dro Bluhm , con un mil acciones . . . Diez millones de sucres .

10 Ingeniero John Neustaetter , con cuatrocientas acciones . . Cua-

11 tro millones de sucres . - Licenciado Carlos Dávalos R. , con d

12 doscientas acciones . . Dos millones de sucres . - Total : Cua-

13 renta millones de sucres . - El Presidente , señor Neustaetter,

14 declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionis--

15 tas a las cuatro de la tarde , luego de haber aceptado por una

16 nanimidad la celebración de la Junta , para tratar los siguientes

17 puntos : Uno . - Autorizar al Gerente General de la Empresa , -

18 Licenciado Carlos Dávalos , para que realice los trámites , e--

19 fectúe las aportaciones , firme los contratos , contraiga las o

20 bligaciones , otorgue garantías , etcétera , y en general todos

21 los pasos conducentes a la formación de C M I , Compañía de -

22 Montajes Industriales S. A. , con un capital inicial de Dos mi--

23 llones de sucres , el socio con la firma Edwards y Ceruti , o

24 sus personeros , participando Siderúrgica con el cincuenta por

25 ciento , o sea con Un millón de sucres , Edwards y Ceruti con el

26 cuarenta y nueve por ciento y el Doctor Camilo Gallegos Domín--

27 guez con el uno por ciento . - Dos . - Autorizar al Gerente Ge

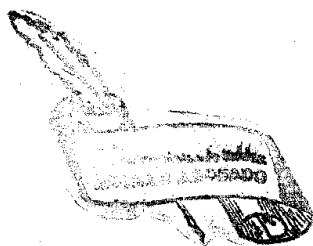
28 neral de Siderúrgica Ecuatoriana S. A. , la adquisición de ac--



1 - - ciones de FECSA , a su valor nominal , hasta por un valor de
2 Dos millones de sucres , subrogando a cualquiera de los socios
3 actuales de la Empresa por igual monto en acciones suscritas y
4 no pagadas de dicha Empresa , o suscribiendo y pagando un aumen
5 to de capital por igual valor . - Igualmente autorizar al Geren
6 te General de SESA para garantixar obligaciones de FECSA hasta
7 por Cuatro millones de sucres . - El señor Neustaetter somete a
8 mocion los puntos anteriormente expuestos , los mismos que son
9 aprobados por unanimidad . - El Presidente concede un corto re
10 ceso para la preparacion del Acta , la misma que redactada es -
11 aprobada y para constancia firman todos los Accionistas con la
12 Secretaria que certifica , siendo las cinco y treinta minutos -
13 de la tarde . - (firmado) Hans Neustaetter , por sus propios
14 derechos y en representacion del Ingeniero Walter Seligmann . -
15 (firmado) Juan Pedro Bluhm . - (firmado) Ingeniero John Neus
16 taetter . - (firmado) Licenciado Carlos Dávalos R. . - (firma
17 do) Martha Granda , Secretaria . - -
18
19 Se otorgó ante mí , en
20 fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA,
21 firmada y sellada en Quito , a cinco de Abril de mil novecien-
22 tos setenta y ocho . -
23
24
25
26
27
28

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON : Mediante Resolución número Siete mil doscientos cincuenta y cinco , dictada el veinte y ocho de Abril del presente año , por el Doctor Germán Carrión A., Superintendente de Compañías , fue aprobada la Escritura Pública de Constitución de la Compañía " C. M. I. COMPAÑIA DE MONTAJES INDUSTRIALES S. A. " , otorgada ante mí , el tres de Abril del año en curso . - Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz . - Quito , a veinte y ocho de - Abril de mil novecientos setenta y ocho . -



Rodrigo Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN.

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número siete mil doscientos cincuenta y cinco, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de 28 de Abril, de 1.978, bajo el número 49 del Registro Industrial, tomo 10.- queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "C.M.I. COMPAÑIA DE MONTAJES INDUSTRIALES S.A.", celebrada el 3 de Abril de 1.978, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, Dr. Rodrigo Salgado; - se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo el número 7143.- Quito, a dos de Mayo de mil novecientos setenta y ocho , - LA REGISTRADORA.-

